

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso con informe presentado por el secuestre. Manizales, Caldas, 29 de septiembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
RADICADO:	170013103005-2020-00114-00
AUTO	Sustanciación

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P Y para el conocimiento de las partes, al plenario se dispone incorporar el informe del secuestre.

Analizado el informe, encuentra esta juez procedente hacer requerimiento al arrendatario para que cumpla con las órdenes emitidas en esta causa relacionadas con la entrega de dineros al secuestre; y de paso se le advierte que de continuar con su contumacia se desplegarán los poderes correccionales del juez y se impondrán con rigor las sanciones respectivas por desobedecimiento a las órdenes judiciales. Copia de esta providencia le será entregada al secuestre para que proceda a poner en conocimiento del arrendatario lo aquí dispuesto.

Con todo se le recuerda al secuestre que dentro de sus funciones está regularizar la situación que se pone de presente; acudiendo de ser necesario, a la vía judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**